



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2019-00146-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>MIRTHA AUXILIADORA ALGARÍN VEGA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>SILVIO MANUEL VIDAL MACEA</b>

Estando el presente proceso a despacho para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. se verifica del certificado de libertad y tradición del bien embargado dentro del asunto e identificado con matrícula inmobiliaria N° 143-49162 de la ORIP de Lorica, que en la anotación N° 4 de fecha 30/10/2017, se encuentra debidamente registrada *HIPOTECA PARTE RESTANTE* a favor de CLAUDIA FERNANDA MIRANDA RODRIGUEZ identificada con C.C. N° 25.877.696, la cual se encuentra vigente, ya que por acto posterior dicho gravamen no ha sido cancelado.

Razón por la cual, este despacho, dejará sin efectos el auto de fecha 12 de febrero de 2021, a través del cual, se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P., se citará al acreedor hipotecario para que concurra a este proceso y haga valer su crédito ante este despacho, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

### RESUELVE

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 12 de febrero de 2021 a través del cual se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: CÍTESE** a CLAUDIA FERNANDA MIRANDA RODRIGUEZ identificada con C.C. N° 25.877.696 para que concurra a este proceso y haga valer su crédito ante este despacho, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**